

Pino Salinas contra don Andrés Cruz Arroyo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución de esta fecha, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Andrés Cruz Arroyo en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 11.721,94 euros de principal, más 2.300 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 13 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Hernández Burgos.—32.966.

APLICACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA LA INDUSTRIA, S. A.

«Aplicaciones Científicas y Tecnológicas para la Industria S. A.», en cumplimiento del art. 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 2 de mayo de 2005, acordó reducir el capital de la sociedad en la cantidad de 298.680,00 euros mediante el procedimiento de disminución del valor nominal de las acciones con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, sin restitución de aportaciones, con un plazo de ejecución de dos meses por lo que el capital social quedará fijado en 157.320,00 euros.

Córdoba, 31 de mayo de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Aurelio García Álvarez.—33.173.

APLICACIONES ELECTRÓNICAS APEL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Ejecución 137/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Erwin-Rudolf Buchholz contra Aplicaciones Electrónicas Apel, S. L., sobre cantidad, se ha dictado auto el 20-5-2005 que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Que se declara al ejecutado Aplicaciones Electrónicas Apel, S. L., en situación de insolvencia parcial en el sentido legal, con carácter provisional, por importe de 14.478,50 euros».

Madrid, 3 de junio de 2005.—Doña María de los Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 14 de los de Madrid.—33.828.

ASFALTOS MELILLA, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la mercantil «Asfaltos Melilla, S. A.», se convoca a sus accionistas a la Junta General que tendrá lugar en el domicilio social sito en Melilla, Ctra. Purísima Concepción, s/n el día 28 de junio de 2005, a las 11:00 horas en primera convocatoria. Y en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta General tendrá lugar en el mismo local el día 29 de junio de 2005, a las 11:00 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación y en su caso censura de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondiente al ejercicio 2004.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Remuneración del representante de la Sociedad en la mercantil Nueva Melilla y Asociados, S.L.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y en su caso aprobación del Acta.

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General.

Melilla, 6 de junio de 2005.—Emilio Arroyo Gallego, Secretario del Consejo de Administración.—33.248.

ASTUR DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L.

Edicto

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario judicial del Juzgado de lo Social núm. 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Astur de Construcciones y Proyectos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 2 de junio de 2005, que se declara a la ejecutada Astur de Construcciones y Proyectos, S.L., en situación de insolvencia total, por un importe total de 430,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 2 de junio de 2005.—El Secretario judicial.—33.019.

AUTOCARES LA FLORIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, el día 29 de junio de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, si procediese, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio del año 2004.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los socios podrán solicitar y obtener los documentos correspondientes.

Vigo, 7 de junio de 2005.—El Administrador, Juan José Otero Martínez.—33.304.

BAERCHI, S. A.

Propuesta de compra de acciones propias

En cumplimiento del acuerdo de la Junta general celebrada el día 27 de mayo de 2005, con carácter de extraordinaria y universal, los Administradores de la sociedad formulan la propuesta de compra de acciones propias para su posterior amortización con las siguientes condiciones:

1.º Número de acciones que interesa comprar: 500 acciones.

2.º El precio a satisfacer por acción: 2.400 euros.

3.º Plazo para la presentación de las ofertas de venta por parte de los accionistas interesados: Un mes desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 27 de mayo de 2005.—El Administrador solidario, José Luis Bautista Hernández.—33.306.

BARRAL INSTALACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 725/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de D. Jaime Arnáez Tejada contra la empresa Barral Instalaciones, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 31 de mayo de 2005 por la que se declara a la ejecutada Barral Instalaciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 26.602,21 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 31 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—32.959.

BIENMESABE GASTRONÓMICA, S. L. (Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES CROS, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las Sociedades epigrafiadas aprobaron, por unanimidad, en sesiones del 26 de Mayo de 2005 la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «Bienmesabe Gastronómica, S.L.» de «Construcciones Cros, S.L.U.», con entera transmisión del patrimonio, activos y pasivos, derechos y obligaciones de la absorbida a la absorbente, extinguiéndose la Sociedad absorbida «Construcciones Cros, S.L.U.», tomando el día 1.º de enero de 2005 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por «Construcciones Cros, S.L.U.», se considerarán imputables, a efectos contables, a la Sociedad absorbente «Bienmesabe Gastronómica, S.L.», y en consecuencia la Sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la Sociedad absorbente de la totalidad de las participaciones sociales de la absorbida y sin conceder ventajas especiales a los Administradores, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la Sociedad absorbida. Los acuerdos de fusión se adoptaron en base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las Sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de mayo de 2005.—El Administrador Único. D. Pablo López Rojo.—33.772. 2.ª 17-6-2005